



**VISTO:** El Expediente Interno SGCP N° 002024-0000161 del 07 de mayo de 2024, a través del cual se solicita se emita autorización para dar inicio al procedimiento de disposición final a través de acto de permuta, de veinticinco (25) bienes muebles (vehículos) dados de baja por la causal de estado de chatarra., y demás recaudos que obran en el expediente

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dichas Alcaldía;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000093-2025-MPCP/GM-GAF de fecha 18 de marzo de 2025, se dispuso en su ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR LA BAJA DE 06 (SEIS) BIENES MUEBLES PATRIMONIALES (VEHÍCULOS)**, pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, **por la causal de “MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA”**, valorizados en un monto total de **S/. 670, 178.00 (Seiscientos Setenta Mil Ciento Setenta y Ocho con 00/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

CAUSAL DE BAJA: REPARACIÓN ONEROSA															
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE MOTOR	AÑO DE FABRIC.	FECHA COMPRA	VALOR EN LIBROS	DEPRE. INC. AL 31/12/2024	DEPRE. EJERCICIO 2025	DEPRE. ACUM. AL 31/03/2025 (DEPRECIADO)	VALOR EN LIBROS (DEPRECIADO)
1	678250000019	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	BLANCO	EUB-133	3N6FD23Y3OX002724	YD25-325801T	2011	04/11/2011	90,790.00	90,789.00	0.00	90,789.00	1.00
2	678250000033	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	BLANCO	EGY-080	3N6CD3381GK882053	YD25-649723P	2016	10/03/2017	123,872.00	123,871.00	0.00	123,871.00	1.00
3	678250000028	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	BLANCO	EGY-081	3N6CD3382GK882403	YD25-650218P	2016	10/03/2017	123,872.00	123,871.00	0.00	123,871.00	1.00
4	678250000029	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	BLANCO	EGY-083	3N6CD3387GK879268	YD25-648596P	2016	10/03/2017	123,872.00	123,871.00	0.00	123,871.00	1.00
5	678250000027	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	BLANCO	EGY-086	3N6CD3368GK877884	YD25-648578P	2016	10/03/2017	123,872.00	123,871.00	0.00	123,871.00	1.00
6	678250000015	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	BLANCO	EUB-127	3N6FD23Y3OX004571	YD25-329122T	2011	04/11/2011	83,900.00	83,899.00	0.00	83,899.00	1.00
TOTAL											670,178.00	670,172.00	0.00	670,172.00	6.00



Que, mediante Resolución Gerencial N° 000149-2025-MPCP/GM-GAF de fecha 03 de abril de 2025, se dispuso en su ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR LA BAJA DE UN (01) BIEN MUEBLE PATRIMONIAL (MAQUINARIA PESADA)**, pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, **por la causal de “MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA”**, valorizado en un monto total de **S/ 399,207.44 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Siete con 44/100 Soles)**, conforme al siguiente detalle:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE MOTOR	AÑO DE FABRIL.	FECHA COMPRA	VALOR EN LIBROS	DEPRE. INICIAL AL 31/12/2024	DEPRE. EJERCICIO 2025	DEPRE. ACUM. AL 31/05/2025	VALOR EN LIBROS DEPRECIADO
1	67364309005	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	L20H	AMARILLO	S/P	SFM-00613	71520786	1997	05/09/1997	399,207.44	399,206.44	0.00	399,206.44	1.00

Que, con Informe N° 000156-2025-MPCP/GAF-SGCP de fecha 29 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Gestión de Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se emita la autorización que permita iniciar el proceso de disposición final de siete (07) bienes muebles patrimoniales (06 camionetas y 01 motoniveladora) dichos bienes fueron dados de baja en su oportunidad por la causal de Reparación Onerosa, que señala la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, con Memorando N°000019-2025- MPCP/GM-GAF de fecha 02/06/2025, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Sub Gerencia de Control Patrimonial llevar a cabo el procedimiento de permuta de bienes muebles patrimoniales dadas de baja de conformidad a la Directiva N°0006-2021-EF/54.1 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000170-2025-MPCP-GM/SGCP de fecha 09 de junio de 2025, la Sub Gerencia de Control Patrimonial remite a la Gerencia de Administración y Finanzas las **Bases para I Convocatoria de Permuta 2025**, para que el Área Legal proceda con su evaluación y de encontrarla conforme, emita la **resolución de aprobación** correspondiente y se disponga su remisión a la Oficina de Tecnología de la Información (OTI), a fin de que se proceda con la publicación respectiva conforme a lo establecido en las Bases;

Que, cabe señalar, que la finalidad de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominado “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, es la de gestionar de manera eficiente los bienes estatales y cuyo objetivo es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales, aplicándose de manera supletoria para el cumplimiento de los fines institucionales;

Que, el artículo 61° de la misma directiva, establece los tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, siendo los siguientes:



*Artículo 61°- Tipos Son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales:*

- a) *Transferencia*
- b) *Donación*
- c) *Subasta Pública*
- d) ***Permuta***

Que, en ese sentido, el numeral 81.1 del artículo 81° señala que “La permuta permite el intercambio recíproco de bienes muebles patrimoniales dados de baja con instituciones privadas o personas naturales. Este intercambio tiene por finalidad que las Entidades u Organización de la Entidad cumplan sus fines o mejoren la tecnología y operatividad de sus bienes muebles patrimoniales existentes. (...)” Que, finalmente, contando con el Informe de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y de conformidad con las facultades establecidas en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que establece: “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas”;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases para el Procedimiento de Permuta de Bienes Patrimoniales (vehículos) dados de baja por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por vehículos menores nuevos para las distintas áreas de la institución, en mérito a las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a la oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución, así como las bases de la misma en el portal web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

<<Documento Firmado Digitalmente>>

-----  
**CPC. JACINTO PEREZ VELA**  
Gerente de Administración y Finanzas